

DECRETO 772 DE 1987

(abril 29)

Por el cual se modifican las Plantas de Personal de la Dirección General del presupuesto y del centro de información y Sistemas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 1649 de 1989 y por el Decreto 1034 de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren el ordinal 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#) y el artículo 74 del Decreto extraordinario 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º Suprimir los siguientes cargos de la planta de personal de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

... ..

Artículo 2º Crear los siguientes cargos en la planta de personal de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

... ..

Artículo 3º Crear los siguientes cargos en la planta de personal del Centro de Información y Sistemas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

... ..

Artículo 4º El presente Decreto modifica en lo pertinente los Decretos números 2723 del 31 de octubre de 1979, 2319 del 2 de agosto de 1982 y 678 del 21 de marzo de 1980 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de abril de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Secretario General del Departamento Administrativo del Servicio Civil, encargado de las funciones de la Jefatura del Departamento,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.